



Cooperación técnica entre los países en desarrollo

Distr.
GENERAL

TCDC/10/4
20 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE EXAMINAR
LA COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS PAÍSES
EN DESARROLLO

Décimo período de sesiones
Nueva York, 5 a 9 de marzo de 1997
Tema 7 del programa provisional*

EXAMEN DE LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Resumen

El presente documento se somete a consideración de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 5 de la decisión 9/3 y el párrafo 1 de la decisión 9/4 del Comité de Alto Nivel relativos a lo siguiente:

a) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (decisión 9/3, párr. 2);

b) Disposiciones de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero (decisión 9/3, párr. 5 y decisión 9/4, párr. 1).

* TCDC/10/L.1

I. APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA EL EXAMEN DE LAS
POLÍTICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO RELATIVOS A LA
COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

1. En su decisión 8/1, el Comité de Alto Nivel tomó nota de las directrices y las recomendaciones aprobadas por el Comité Administrativo de Coordinación y pidió a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que las aplicaran en forma experimental. Pidió también al Comité Administrativo que las supervisara y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que le informara sobre la aplicación de la decisión. El Administrador presentó un informe al Comité de Alto Nivel en su noveno período de sesiones, en el que explicaba su posición e indicaba que en una reunión de los centros de coordinación del organismo que se habría de realizar en 1995 se examinaría la cuestión en profundidad. En su decisión 9/2, el Comité de Alto Nivel pidió a la reunión de los centros de coordinación del organismo que examinara la situación de las directrices, que las depurara y perfeccionara y que preparara un informe para someterlo al Comité Administrativo de Coordinación. El presente informe proporciona un panorama de la situación de la aplicación de las directrices.

2. En las directrices se subrayaron cuatro elementos fundamentales para la promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD). En primer lugar, la definición de la CTPD debería ser comprendida en todo el sistema. En segundo lugar, debería reconocerse que la capacitación, la financiación, la organización de centros de coordinación, la creación de redes de cooperación y la disponibilidad de bases de datos sobre capacidades constituyen los elementos básicos de la política de promoción de la CTPD y de las medidas adoptadas para consolidar esos elementos. En tercer lugar, los funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían recibir instrucciones y orientación adecuadas para aplicar la CTPD en los programas de cooperación técnica. Por último, todas las organizaciones deberían contar con un mecanismo estructurado de supervisión y examen de la utilización de la CTPD. En la reunión de los centros de coordinación del organismo que se celebró en Nueva York el 6 de junio de 1995, al concluir el noveno período de sesiones del Comité de Alto Nivel, se logró un importante acuerdo sobre la vigencia permanente de las directrices y muchas organizaciones informaron que se había avanzado en la aplicación de la CTPD gracias al hincapié que se había hecho en los cuatro elementos indicados anteriormente. La reunión decidió que los organismos y las organizaciones mantuvieran las directrices en estudio y que consolidaran las prácticas internas de supervisión y evaluación de las actividades de la CTPD.

3. Los informes presentados por las organizaciones al Comité de Alto Nivel en su décimo período de sesiones indican en general que las directrices son eficaces y que después de la celebración del noveno período de sesiones indudablemente la CTPD se ha extendido aún más. Se sugirió que la descentralización de las operaciones de los diversos organismos ha facilitado en gran medida la promoción de la CTPD. En particular, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirman que debido a la descentralización del procedimiento de adopción de decisiones y a la gestión de las actividades en el plano regional y subregional, la CTPD ha captado mayor

atención. Los equipos multidisciplinarios de la OIT y los equipos regionales del FNUAP, al actuar en el plano regional y subregional, han prestado por lo general una mayor atención a la modalidad de CTPD en las actividades de cooperación técnica. Además, en muchos programas regionales y subregionales, la CTPD se ha convertido en la modalidad preferida. Los informes del Centro de Comercio Internacional (CCI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) y las comisiones económicas regionales destacan concretamente ese hecho. Los informes señalan asimismo que la creación de redes de cooperación constituye un vehículo importante para la promoción de la CTPD. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OIT, la ONUUDI, el Hábitat, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y las comisiones regionales han destacado reiteradamente este aspecto. Las redes de cooperación se utilizan no sólo como una base de promoción de la colaboración en materia de investigación y capacitación y en el intercambio de experiencias sino también para la resolución de problemas, tal como ocurre en las actividades de gestión urbana realizadas por el Hábitat, en la promoción de inversiones de la UNCTAD y las actividades de reducción de la contaminación realizadas por la ONUUDI.

4. Esos adelantos son el resultado de la persistente labor de sensibilización realizada por los diversos centros de coordinación de la CTPD, la organización de programas de orientación y la preparación de instrucciones claras y coherentes. Cabe destacar que el centro de coordinación de muchas organizaciones no se limita a una dependencia en particular. Se exige que las divisiones operacionales y las dependencias fuera de la sede cuenten asimismo con centros de coordinación. En algunas organizaciones la orientación para los directores de proyectos y los gerentes de programas se ha convertido en un elemento habitual de sus actividades de capacitación. La Dependencia Especial para la CTPD ha introducido asimismo un módulo de capacitación sobre la CTPD para los equipos de los países en el contexto de los programas del Centro de Capacitación de la OIT en Turín. A pedido de los organismos, la Dependencia Especial emitió instrucciones detalladas para los representantes residentes y las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tras la reunión del Comité de Alto Nivel celebrada en 1995. Algunos organismos han preparado sus propias instrucciones sobre las directrices. El FNUAP publicó nuevas instrucciones en 1996; la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) también publicó en 1996 instrucciones para los coordinadores de los equipos encargados de la preparación de los programas subregionales e instrucciones para los directores de las instituciones regionales. La Unión Postal Universal (UPU) impartió instrucciones detalladas a las autoridades postales nacionales, los sindicatos de trabajadores postales y los asesores regionales. Por su parte, la FAO publicó dos folletos titulados "Un planteamiento innovador de la cooperación técnica: El empleo de expertos en la CTPD y la CTPT" y "Programa de Cooperación con Instituciones Académicas y de Investigación".

5. Cabe destacar en particular dos iniciativas de interés. El CCI ha emprendido la preparación de un documento sobre la CTPD y la cooperación económica entre países en desarrollo que procurará fortalecer la aplicación de esas modalidades en las actividades de cooperación técnica. La UPU está realizando un estudio piloto para evaluar la capacidad de CTPD de los países, su disposición a emprender actividades que utilicen la modalidad de CTPD y la actitud de los países donantes en el apoyo a tales actividades. Los resultados

de esos ejercicios resultarán de utilidad para el examen futuro de las directrices.

6. Habida cuenta de la permanente vigencia de las directrices y del hecho de que se consideró que no era necesario modificarlas de inmediato, las diversas organizaciones y organismos decidieron adquirir mayor experiencia antes de presentar un informe al Comité Administrativo de Coordinación. En mayo de 1997 se celebrará una reunión de los centros de coordinación de los organismos donde se seguirá examinando el asunto y se adoptará una decisión respecto de las recomendaciones concretas que se presentarán al Comité Administrativo de Coordinación.

II. DISPOSICIONES DE ORGANIZACIÓN Y APOYO PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO, EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, DE LA INFORMACIÓN Y FINANCIERO

7. En el párrafo 5 de la decisión 9/3, el Comité de Alto Nivel invitó a la Junta Ejecutiva del PNUD a que suministrara personal suficiente y apoyo necesario a la Dependencia Especial para que pudiera desempeñar sus funciones cumpliendo las decisiones sobre nuevas direcciones de la CTPD. En el párrafo 1 de la decisión 9/4, acogió con agrado los esfuerzos hechos por el Administrador para aumentar la asignación de recursos a la cooperación técnica entre países en desarrollo.

8. Durante el bienio 1995-1996, la Dependencia Especial funcionó con una plantilla prevista en el presupuesto, integrada por siete funcionarios del cuadro orgánico y nueve puestos del cuadro de servicios generales. Durante 1996 se jubiló un profesional y otro aceptó la terminación voluntaria de sus servicios. Sin embargo, ya se está procediendo a llenar esas vacantes.

9. Durante el período 1992-1996, la asignación de los recursos especiales del programa para la CTPD fue de 13,3 millones de dólares, incluido un remanente de 2,8 millones de dólares procedente del ciclo anterior. Los gastos del período 1992-1995 ascendieron a 8,4 millones de dólares y se estima que los gastos de 1996 ascenderán a 3,0 millones de dólares, con lo cual el total de gastos proyectados del período 1992-1996 ascenderá a 11,4 millones de dólares. En 1996 el Japón proporcionó asimismo 2,0 millones de dólares con cargo al Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos del PNUD para la promoción de la CTPD. Se ha decidido que algunos proyectos sean financiados con cargo a esa fuente.

10. El programa para la CTPD correspondiente al período 1997-1999 se ha preparado considerando una asignación de aproximadamente 15 millones de dólares, o sea el 0,05% de los recursos generales del PNUD, más un remanente procedente del ciclo actual que asciende a 1,9 millones de dólares. Además, de conformidad con la resolución 50/119 de la Asamblea General de fecha 20 de diciembre de 1995, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el fomento de la cooperación Sur-Sur. Se ha invitado tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo a que realicen contribuciones al fondo. Se estima que durante el período 1997-1999 el fondo fiduciario recibirá otros 10 millones de dólares en concepto de contribuciones.

11. Se señala a la atención del Comité de Alto Nivel, para su información, la situación expuesta.